

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21836 *RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Secretaría General de Turismo, por la que se conceden becas de asistencia a cursos de corta duración para la ampliación y actualización de estudios de turismo en el extranjero, en virtud de la Resolución de la Secretaría General de Turismo de 26 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril).*

Ilma. Sra.: Por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 26 de marzo de 1990 se convocó concurso de méritos para la concesión de becas para realizar estudios de turismo en el extranjero para Profesores de nacionalidad española que impartan su docencia en las Escuelas de Turismo y profesionales que, estando en posesión del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, deseen completar su formación en Centros de Enseñanza de estas materias en el extranjero. La cantidad destinada a estas becas es de 5.000.000 de pesetas, no pudiendo exceder su cuantía de 325.000 pesetas por peticionario.

Realizada la selección de candidatos por la Comisión constituida al efecto, y examinadas las solicitudes presentadas, se eleva a V. I. la correspondiente propuesta de concesión de becas a los siguientes peticionarios:

Don Jaime Bluxó Clos. Universidad de Cornell (Estados Unidos): 325.000 pesetas.
Doña Elena Cano Peláez. Universidad de Surrey (Reino Unido): 200.000 pesetas.
Doña Catalina Vacas Guerrero. Universidad de Surrey (Reino Unido): 325.000 pesetas.
Doña María Luisa Piñeiro Maceiras. Universidad de Toulón (Francia): 325.000 pesetas.
Doña Nuria E. Morère Molinero. Universidad de Toulón (Francia): 325.000 pesetas.
Doña Carmen Deltoro Lenguazco. Universidad de Londres (Reino Unido): 200.000 pesetas.
Doña Teresa González Saín. Universidad de Bradford (Reino Unido): 325.000 pesetas.
Don Alfredo Bosch de Borja. Universidad de Surrey (Reino Unido): 200.000 pesetas.
Doña Montserrat Luengo Alfonso. Universidad de Surrey (Reino Unido): 200.000 pesetas.
Doña Gemma Rodríguez Martín. Universidad de Surrey (Reino Unido): 200.000 pesetas.
Doña Angela Olivares Gullón. Universidad de Kent (Reino Unido): 325.000 pesetas.
Doña Julia Sánchez Pérez. Universidad de Surrey (Reino Unido): 200.000 pesetas.
Don Alfonso Antolínez Texidor. Universidad de Kent (Reino Unido): 325.000 pesetas.
Doña Inmaculada Hermida Fuertes. Universidad de Cambridge (Reino Unido): 325.000 pesetas.
Doña Ana Luz Rubio Moreda. Universidad de Bournemouth (Reino Unido): 200.000 pesetas.
Don Emilio Álvarez Meléndez. Universidad de Niza (Francia): 200.000 pesetas.
Doña Lina Cañamero Tejero. Universidad de Osnabruck (Alemania): 175.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y aprobación.
Madrid, 5 de julio de 1990.-El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

Ilma. Sra. Directora general de Política Turística.

21837 *RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de chalecos salvavidas para su empleo en buques y embarcaciones.*

Como consecuencia del expediente incoado a instancias de «Plásticel, S. A.», con domicilio en carretera acceso Autopista, sin número, apartado 102, Torredembarra (Tarragona), solicitando la homologación de los chalecos salvavidas «Navegante» y «Navegante-Niños», para su empleo en buques y embarcaciones:

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que han sido sometidos por la Comisión de Pruebas de la Dirección General de la

Marina Mercante y comprobado que las mismas cumplen los requisitos exigidos en la regla 32 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (Enmiendas de 1983), y Resolución A.521 (13) de la Asamblea de la OMI.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologadas las siguientes:

Elemento	Marca-clase	Número de homologación
Chaleco salvavidas	Navegante	195
Chaleco salvavidas	Navegante-Niño	196

La presente homologación tiene un periodo de validez de cinco años. Transcurrido dicho plazo, se deberá solicitar su renovación.

Madrid, 5 de julio de 1990.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

21838 *RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación terrena de barco, marca «Consat Technology Products, modelo MCS-9120».*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Albacora, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cádiz, calle Acacias, 16-1.º F. código postal 11007, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la estación terrena de barco, marca «Consat Technology Products, modelo MCS-9120, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Estación terrena de barco.
Fabricado por: «Mobile Telesystems, Inc.», en Estados Unidos.
Marca: «Consat Technology Products».
Modelo: MCS-9120.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Certificado de aprobación de tipo expedido por la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMAR-SAT), y la Orden de 21 de junio de 1983.

Con la inscripción **E 95 90 0344**

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

21839 *RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor radiotelegráfico para buques, marca «STC», modelo T-764-A.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento

de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Edison, 4, código postal 28006, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor radiotelegráfico para buques, marca «STC», modelo T-764-A, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor radiotelegráfico para buques.
Fabricado por: «STC International Marine, Ltd.», en Inglaterra.
Marca: «STC».
Modelo: T-764-A.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Especificaciones C-001 y C-007.

Con la inscripción **E 95 90 0340**

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

21840 RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica de la unidad interior con modulador ERTV, marca «Amstrad Fidelity», modelo SRX-200, solicitada por «Amstrad España, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Amstrad España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aravaca, 22, 28040 Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica de la unidad interior con modulador ERTV, marca «Amstrad Fidelity», modelo SRX-200, fabricada por «Orión Electric Co.».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica a la unidad interior con modulador ERTV, marca «Amstrad Fidelity», modelo SRX-200, fabricada por «Orión Electric Co.», con la inscripción E 95 90 0324 y período de validez hasta el 31 de julio de 1995.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

21841 RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor facsímil, marca «JMC», modelo FX-250.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento

de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Edison, 4, código postal 28006, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor facsímil, marca «JMC», modelo FX-250, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor facsímil.
Fabricado por: «Japan Radio Marine, Ltd.», en Japón.
Marca: «JMC».
Modelo: FX-250.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción **E 95 90 0339**

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

21842 RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nagai», modelo CB-40.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Sitelas», con domicilio social en Barcelona, Vía Augusta, 186, código postal 08021, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nagai», modelo CB-40, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.
Fabricado por: «Samdo Electronics Corporation», en Taiwan.
Marca: «Nagai».
Modelo: CB-40.

por el cumplimiento de la normativa siguiente: